

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Octubre 1920).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.510

El Alcalde de Belalcázar participa a este Gobierno civil la aparición en aquel término municipal de una yegua sin dueño conocido, de cuatro años de edad, castaña encendida, calzada de la pata izquierda, cabos negros, tabla 1.ª izquierda, alzada, hierro B. S. nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio del *BOLETÍN OFICIAL*, de la provincia con el fin de que pueda llegar a conocimiento de la persona a quien pueda pertenecer.

Córdoba 21 de Octubre de 1920.—El Gobernador civil, Julio Elasco Peñales.

Arriendo de los Arbitrios Municipales

DE CORDOBA

Núm. 4 581

EDICTO

Don Manuel Adame Hernández, Recaudador del Arriendo de Arbitrios municipales de esta capital.

Hago saber; Que el periodo voluntario de cobranza del trimestre de Octubre a Diciembre, del corriente año sobre el impuesto de carruaje de lujo, empezará el día 1.º de Noviembre próximo y terminará el 3.º del mismo mes en las oficinas de este Arriendo de Arbitrios municipales, situadas en la calle Pedro López, número 8, los días laborables y horas de nueve a una y de tres a seis, advirtiéndoles que dicha cobranza se instestará a domicilio y los que no satisfagan sus cuotas durante referido mes se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba a 21 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Manuel Adame.—Vic-to Bueno: El Alcalde, Francisco F. de Mesa.

DIRECCION GENERAL JEFATURA DE MINAS

de Obras públicas

Núm. 4.599

CARRETERAS CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 30 del actual próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º, de la carretera de la de Jaén a Córdoba a la de Torredonjimeno a El arpio, cuyo presupuesto asciende a 181.160'07 pesetas, siendo el plazo ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 9.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 6 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 30 de Octubre de 1920.—El Director General, P.D: R. Ochando.

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.479

Número del expediente 8.360

Don Luis Espina y Capo Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Molina en nombre de don Enrique Arboledas, vecino de Córdoba.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Septiembre de 1920 solicitando se le concedan 45 pertenencias de la mina denominada "San Rafael", de mineral hulla, sita en el término de Belmez, y paraje alto de la dehesa de Samaniego, propiedad de don Pedro Gallardo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Octubre de 1920 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca número 15 de la concesión Quinaria, número 7.784.

Desde dicho punto de partida a 1.ª estaca; se medirán 200 metros al Norte 43.º 10' Este; de esta 300 al Oeste 43.º 10' Norte y 2.ª; de 2.ª 400 al Sur; 43.º 10' Oeste y 3.ª; de esta 1.300 al Este 43.º 10' Sur y 4.ª; de esta se medirán 300 al Norte 43.º 10' Este y 5.ª y de 5.ª

100, al Oeste 43° 10' Norte al punto de partida pasa cerrar el perímetro, solicitado, referido al Norte Verdadero, deseando que esta concesión insteste con la Quinaria número 77.8'.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo

Jefatura de Obras Públicas DE CORDOBA

Núm. 4.541

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de la Rambla a Puente-Genil, Herrera a Puente-Genil, Puente-Genil a Jauja y Aguilar a la Estación del Horcaj, cuyo presupuesto asciende a 73.997'27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 740 00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide.

Núm. 4.542

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Montoro a Rute y Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 91.992'30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide.

Núm. 4.543

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Monturque a Alcalá la Real, Priego a Loja y Baena a Nueva Carteya cuyo presupuesto asciende a 98.979'23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 500.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—El Ingeniero, Julio Alcaide.

Núm. 4.544

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Cuesta del Espino a Málaga kms. 61 al 85; Encinas Reales a Priego y Priego al Salobral cuyo presupuesto asciende a 73.991'23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 740 00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—El Ingeniero, Julio Alcaide.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.527

El día veinte y cinco de Noviembre próximo a las once horas, tendrá lugar

en esta Administración Principal la subasta de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre la oficina del ramo de Espiel y su estación del ferrocarril, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en esta oficina y en la de Espiel.

La presentación de proposiciones se hará durante las horas respectivas de oficina en las antedichas Administraciones excepto el último de los días de admisión, veinte del referido mes de Noviembre en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Córdoba 21 de Octubre de 1920.—El Administrador principal, José Moreno.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de... vecino... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y con arreglo a lo dispuesto en la base 2.ª de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento citado para su ejecución, de 7 de Septiembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se convoque a oposiciones por plazo de treinta días naturales para proveer las plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, con sueldo anual de 3 000 pesetas, vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta que el día que terminen los ejercicios, cuya provisión corresponda al turno de oposición con arreglo a lo prevenido en la expresada Ley y Reglamento para su ejecución.

2.º Que de los opositores aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deban ocupar las plazas vacantes el día que terminen los ejercicios, entendiéndose que se reconocerá el derecho a quedar en expectación de destino a los efectos de lo dispuesto en el apartado H) del artículo 12 del Reglamento citado y ocupar las vacantes del turno de oposición por el mismo orden, a los quince opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes, pero sin que pueda otorgarse plaza ni re-

conocerse derecho alguno al opositor que no obtuviera calificación superior a 76 puntos y debiendo rechazarse en el Registro general y quedar sin curso toda propuesta o solicitud de ampliación de plazas.

3.º Que las oposiciones se verifiquen en sujeción al programa adjunto debiendo practicar los opositores los dos ejercicios, uno teórico oral, y otro práctico, escrito en el mismo día, sin que pueda excusar el primero de una hora y de dos el segundo para el completo desarrollo de los temas correspondientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1920.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Programa cuestionario al cual habrán de subordinarse las oposiciones a oficiales de tercera clase del Ministerio de la Gobernación.

1. Concepto del Derecho político.—Idea del Estado.—Organismos históricos en que se ha manifestado.

2. Del Estado nacional.—Su razón de ser.—Concepto de la Nación.—Elementos constitutivos de la misma.—Sentimiento patrio; crisis que pueden formar y motivos que pueden debilitarlo.

3. De los fines del Estado.—Límites de la acción del Estado en sus relaciones con el individuo.—Fines permanentes y fines históricos.—Medios del Estado.

4. Concepto del Poder.—Funciones y órganos del mismo.—Unidad del Poder.—Concepto de la soberanía.—La soberanía según la constitución española.

5. Deberes y derechos individuales.—Inviolabilidad del domicilio; excepciones.—Registro domiciliar; forma del practicante.—Inviolabilidad de la correspondencia; excepción de este principio.—Libertad de elección de residencia; suspensión de este derecho.

6. De los derechos y deberes individuales.—Derecho de seguridad personal.—Detención y prisión preventiva.—Libertad de conciencia.—Libertad de enseñanza.—Examen de estos derechos según la Constitución vigente.

7. Derecho de emisión y publicación del pensamiento.—Su concepto y carácter.—Importancia política de la libertad de la Prensa.—Sistemas preventivo y represivo.—Legislación vigente y penalidad por su infracción.

8
Derecho de razón.—Su diferencia del
asociación.—Limitaciones que debe
este derecho.—Legislación vigente
lo regula.

9
Derecho de asociación.—Su funda-
mento.—Legislación que lo regula.—
Asociaciones comprendidas y exceptua-
das.—La asociación económica en la
actualidad.—Registros de Asociaciones.
Deberes de la Asociación en su fun-
cionamiento.—Suspensión.—Disolu-
ción; sus efectos.

10
Derecho de oposición a los cargos
públicos.—Naturaleza del mismo con-
diciones de capacidad para su ejercicio.
Si hay cargos públicos que deben ser
obligatorios.

11
La Constitución como regla jurídica
del Estado.—Formas de las Constitu-
ciones.—Condiciones de Constitución
escrita.—Procedimiento normal para la
forma de las Constituciones.

12
Suspensión de las garantías constitu-
cionales; su fundamento.—Cuales pue-
den suspenderse según la Constitución.
Legislación vigente de Orden pú-
lico.

13
Derecho electoral.—Su concepto.—
El sufragio electoral es una función
un derecho.—Capacidad que requie-
ra su ejercicio.—Fines del sufragio.—
Representación de los elementos indi-
viduales y corporativos.—Régimen de
las mayorías.—Sistemas propuestos pa-
ra dar participación a las minorías.—
Cuál es el consignado en la legislación
vigente en España.

14
Disposiciones vigentes sobre la elec-
ción de Diputados a Cortes y Concejales.
Derecho electoral. Del Censo.
Distritos y Colegios electorales.—Can-
didatos; sus derechos.

15
Constitución de las Mesas electora-
les.—Procedimiento electoral.—Protes-
tas, reclamaciones y presentación de
actas.—Penalidad.

16
Concepto del poder legislativo; su
organización y funciones.—Teoría uni-
cameral y bicameral y de la doble re-
presentación.—Legislación vigente so-
bre el Senado y el Congreso y modo de
funcionar ambos Cuerpos.—Ley de In-
compatibilidades.—Funcionarios elegi-
dos Senadores o Diputados; sus dere-
chos.

17
Facultades de las Cortes.—Funcio-
nes legislativas, de carácter económi-
co, de inspección y especialmente re-
presentativas.—Inviolabilidad parla-
mentaria; su objeto y límites.—La in-
violabilidad según la Constitución y
leyes vigentes.

18
Casos en que se reúnen en un solo
Cuerpo el Congreso y el Senado.—Ar-
monía entre ambas Cámaras y resolu-

ción de sus conflictos.—Ley de rela-
ciones.

19
Idea del Gobierno.—Fundamento del
mismo.—Relaciones entre el Estado y
el Gobierno.—Concepto y contenido de
las funciones fundamentales y subor-
dinadas del Gobierno

20
Idea de las formas del Estado.—Le-
gitimidad de las mismas.—Indicación
de las principales divisiones que se ha-
cen de ellas.—Formas orgánicas; con-
cepto de las mismas.—Formas sociales.

21
Del Jefe del Estado.—Concepto.—
Participación del Jefe del Estado en el
ejercicio de los Poderes.—Resolución
de los conflictos entre los Poderes.—
Facultades del Rey.—Limitación de las
mismas.—De la sucesión al Trono y de
la Regencia.—Preceptos de la Consti-
tución española.

22
Naturaleza y caracteres del Poder
judicial.—Organos que lo ejercen.—La
inamovilidad como garantía de inde-
pendencia.—Responsabilidad judicial
—Del Jurado.—Idea de la función y
del procedimiento judicial.

23
De la provincia como organismo
Constitucional.—Su origen.—Organi-
zación provincial española.

24
Régimen foral: provincias que com-
prende.—Decreto de unificación de fueros.
Régimen para el gobierno y ad-
ministración de las Islas Canarias.—
Cabildos insulares.—Mancomunidades
provinciales; su organización y compe-
tencia.

25
De los Municipios.—Su concepto e
indicación histórica del Municipio en
España.—Idea general de la organiza-
ción política municipal española com-
parada con la de otros países.

26
Concepto filosófico e histórico de
Derecho administrativo; necesidad de
su existencia.—Sus relaciones con las
demás ramas del Derecho.

27
Fuentes del derecho administrativo;
su valor real y legal. Leyes, Reales de-
cretos, Reales órdenes, Reglamentos,
Instrucciones, disposiciones locales y
prácticas administrativas. Codificación
administrativa.

28
Concepto general de la Administra-
ción. Su personalidad. Caracteres y fa-
cultades de la Administración. Legali-
dad de las disposiciones generales y
particulares dictadas por la Adminis-
tración. Recursos que garantizan tal
legalidad.—Sistema vigente en España

29
Relaciones de la Administración con
los Tribunales de Justicia.—Compe-
tencias de una y otros.—Casos más fre-
cuentes de intervención de los Tribu-
nales ordinarios en asuntos provincia-
les y municipales.

30
Cuestiones de competencia entre la
Administración y los Tribunales. Có-
mo se plantean, tramitan y deciden
con arreglo a la legislación vigente.—
Recursos de queja de los Tribunales
contra la administración, por exceso
de atribuciones.—Quiénes pueden pro-
moverlos y su tramitación.

31
Organización del Poder administra-
tivo en España.—División territorial
nacional.—Términos municipales y pro-
vinciales; su establecimiento y altera-
ción; destiende y rectificación de térmi-
nos; agregación de términos.—Disposi-
ciones vigentes en la materia.

32
Organización jerárquica del Poder
administrativo.—Concepto de la Je-
rarquía administrativa; sus clases; sus
condiciones esenciales y formales.—
Centralización y descentralización. Res-
decreto de 15 de Noviembre de 1919.

33
De los funcionarios administrativos
en general.—Conceptos legales de los
mismos.—Su clasificación.—Deberes y
derechos de los funcionarios; honores
y sueldos, documentos y retenciones.
—Derechos pasivos.—De la responsa-
bilidad de los funcionarios administra-
tivos.

34
Legislación vigente relativa a los
funcionarios administrativos depen-
dientes del Ministerio de la Goberna-
ción; ingreso, ascensos y separación de
los mismos.—Responsabilidad

35
Administración central.—Ministe-
rios. Del Consejo de Ministros.—Au-
toridad de los Ministros; atribuciones;
revocación de sus decisiones.—Respon-
sabilidad ministerial.—Disposiciones
vigentes.

36
Idea general de los diferentes Minis-
terios existentes, con exclusión del de
la Gobernación.—Su organización y
atribuciones.—Organos que de los mis-
mos dependen.

37
Organización y atribuciones propias
del Ministerio de la Gobernación.—
Centros en que se divide y competen-
cia de cada uno de ellos.—Centros con-
sultivos del Ministerio de la Goberna-
ción.—Reglamentos vigentes.

38
Del Consejo de Estado.—Su organi-
zación.—Sus atribuciones.—En qué ca-
sos debe ser oído en pleno y en cuáles
debe ser oída la Comisión permanente.

39
Del orden público.—Autoridades en-
cargadas de su mantenimiento.—Póli-
cia gubernativa.—Cuerpo que lo consti-
tuye; su organización.—Guardia ci-
vil; disposiciones vigentes.

40
Disposiciones vigentes sobre uso de
armas, materias explosivas, policía de
espectáculos y protección a la infan-
cia.

41
Condición jurídica de los extranje-
ros; sus obligaciones y derechos.—
Disposiciones que regulan la adquisi-
ción, pérdida y recuperación de la na-
cionalidad española. Pasaportes.—Ex-
tradiciones.—Reparticiones.—Emigra-
dos.

42
Policía sanitaria. Servicio adminis-
trativo central.—Su organización y fun-
ciones.—Policía sanitaria interior. Ce-
menterios; enterramientos y exhumaciones.—Disposiciones vigentes.

43
Policía sanitaria exterior.—Sanidad
marítima.—Patentes; lazaretos.—Le-
gislación vigente.—Disposiciones que
rigen la higiene especial.

(Concluída).

Juzgados

POSADAS

Núm. 4518

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora,
Juez de Instrucción de esta villa y su
partido.

Por virtud de la presente requisitoria,
ruego y encargo a toda clase de autori-
dades tanto civiles como militares y de-
más individuos de la policía judicial,
practiquen activas y eficaces diligencias
para la busca y rescate de lo que al fi-
nal reseño, robado al vecino de Hor-
nachuelos, don Antonio Sánchez Mar-
co de un chazo enclavado en el sitio
conocido por los Peñones de la finca la
Baja, de dicho término; y caso de ser
habido sea puesto a disposición de es-
te Juzgado, con sus tenedores ilegíti-
mos

Así lo tengo acordado en el sumario
que instruyo con tal motivo, bajo el nú-
mero ochenta y nueve de mil novecien-
tos veinte.

Dado en Posadas a diez de Octu-
bre de mil novecientos veinte.—El
Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El
Secretario P. D.: Rafael Fabra.

Señas de lo robado

Una manta en buen uso con cua-
dros negros.

Otra también en buen uso con cua-
dros blancos.

Una chaqueta negra, con medias man-
gas nuevas.

Y tres panes.

A V I S O

La administración de este "Boletín"
ha sido trasladada al domicilio del nue-
vo editor, D. Antonio Alvaro Morales,
Librería, 24 (Imprenta La Verdad), don-
de se dirigirá la correspondencia y de
más asuntos de dicha índole.

Córdoba.—Imp. y Lit. La Verdad.

GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIÓN

Núm. 429

RELACIÓN de los Registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 del reglamento Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes é individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Días en que tendran lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	Paraje en que radica	Término Municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas Colindantes	PROPIETARIO
Del 9 al 16 de Noviembre	7963	Demasia a la mina Quinaria	Dehesa de Samariego	Belmez	D. Eduardo León	D. Pedro Blasco	Quinaria n.º 7784 La Aragonesa 2216 Carmisa n.º 666 Santa Catalina 2433 Juanito n.º 5180	D. Eduardo León Sdad. M.ª de Peñarroya id. id. id.
	8062	Demasia a Aurita	Dehesa de Miraflores	Belmez	D. Bernardo Marín	D. Manuel Enriquez	Aurita n.º 7620 El Buen Deseo 466 El Iris n.º 83 La Famosa n.º 2433	D. Bernardo Marín Sdad. M.ª de Peñarroya id. id.
	8097	Demasia a La Pedrera	La Pedrera	Belmez	Sdad. M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	La Pedrera n.º 208 La Pedrera 2.ª 209 La Asturiana 2.ª 62 La Ruzafa n.º 1657 San Rosario 780	D. Bernardo Marín id. id. id. id. D. Enrique Arboledas
	8298	Tercera Demasia a la Belmezana	Dehesa de Fuente Blanca	Belmez	Sdad. M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	La Ermita n.º 28 Las Cubras n.º 197 La Belmezana 460 La Arzuza 1654 Sta. Rosalia 728	Sdad. M.ª de Peñarroya id. id. id. D. Enrique Arboledas
	8312	María	La Gastana	Fuente Obejuna	D. Abdon Morilla	Notiene	Consuelo n.º 7949	D. Manuel Murillo
	8119	Cuarto Eeija	Quinto de las Tobosas	Belalcázar	Sdad. M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Tular n.º 2766 2.ª Tular n.º 2848 3.ª Tular n.º 788	Sdad. M.ª de Peñarroya id. id.
	8813	Cervantes	Dehesas Abajo y Las Longueta	El Viso	D. José Tartiere	D. Rafael Illescas	Pepín 2.ª 7910	D. José Tartiere
	8944	Santa María	Cerro del Albardon y S. Vanas	El Viso	D. José Tartiere	D. Rafael Illescas	No constan	D. José Tartiere
	8987	María	Dehesa del Bramadero	Pedroche	D. Luis Amezaga	D. Carlos Ortiz	San Luis n.º 751	D. Luis Amezaga
	8940	Leon	Cerro de Rompo cámaras	Pedroche	D. Juan José Toril	D. Luis Conde	San José n.º 824	D. Juan J. Toril
	8243	Trinidad	Carreras Llanas	Hornachuelos	D. Ignacio Rodríguez	No tiene	Careras Llanas 7560	
	8065	Esperanza	Los Arenales	Hornachuelos	D. Ignacio Rodríguez	No tiene	No constan	